

**C. GABRIELA MACIAS CORTES
PRESENTE**

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en atención a su solicitud de información, formulada al H. Ayuntamiento de Puebla, a través del sistema **INFOMEX** con número de folio: **00059015** y turnada a ésta Unidad Administrativa de Acceso a la Información y referente a:

“Con base en el Artículo 6to Constitucional, solicito en versión electrónica, en formato abierto y en caso de no existir, en copia simple los documentos que contengan la información que describa: ¿ En que se basa el gobierno municipal para destinar el recurso en materia de obra pública, en específico el utilizado para la relaminación de calles, y como es que se escogen las calles a relaminar?”

Atento a su solicitud y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 51, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, le informo lo siguiente:

Al respecto le comunico que la selección de calles a relaminar se hace en función de cumplir con el objetivo del Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018; que instruye el consolidar un sistema que mejore las conexiones entre las diferentes juntas auxiliares y colonias del municipio, mismo que puede consultar en el portal del H. Ayuntamiento, en la siguiente liga: Puebla Capital> Transparencia> Obligaciones Transparencia> Artículo 17 Fracción VI> Planes y Programas> Plan Municipal de Desarrollo 2014- 2018.

Sin otro particular quedo de usted

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

C. NORMAN ADRIÁN TORRES ALCARAZ
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

C.c.p. Archivo
L'NATA*rvg



QUEJAS Y DENUNCIAS
01 800 1 VIGILA
8 4 4 5 2

**GABRIELA MACIAS CORTES
PRESENTE.**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2 fracción V, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 fracción II, 44, 46, 47, 51, 54, 61 y 62 fracciones I, V, y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y en cumplimiento al Acuerdo de Designación de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Secretaría de Desarrollo Social, y con relación a su solicitud 00059015 recibida mediante el sistema INFOMEX y turnada a la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de esta Dependencia y en lo referente a su solicitud:

Con base en el Artículo 6to Constitucional, solicito en versión electrónica, en formato abierto y en caso de no existir, en copia simple los documentos que contengan la información que describa: ¿En que se basa el gobierno municipal para destinar el recurso en materia de obra pública, en específico el utilizado para la relaminación de calles, y como es que se escogen las calles a relaminar?

Al respecto me permito comentar que en lo que se refiere a esta Secretaría de Desarrollo Social se realiza una valoración social referente a las características (que cuente con drenaje y alcantarillado, red de agua potable, banquetas y guarniciones) propios de la calle, la valoración se realiza a todas las solicitudes entregadas a esta oficina mediante un ciudadano solicitando la relaminación de calle, asimismo se turna el expediente a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, quien es la dependencia encargada de mejorar las vialidades urbanas existentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015
"PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO"


JESÚS EVANGELISTA ROSAS
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Francisco Xabier Aibizuri Morett, Secretario de Desarrollo Social Municipal de Puebla.- Para su conocimiento.-Presente.
Archivo: LFXAM/LJER/THL



QUEJAS Y DENUNCIAS
01 800 1 VIGILA